

Decreto N° 8/92

Hosunkamp, 6 de Enero de 1999

Visto:

Que el Municipio tiene preisto dentro del Presupuesto la entrega de subsidios, a particulares e Instituciones.

Y considerando:

Que es necesario reglamentar la entrega de subsidios menores de hasta \$500. Pesos. Quinientos

Que es necesario determinar que funcionarios se encuentran autorizados a autorizar el otorgamiento de los subsidios, para poder eficientar el sistema y evitar costos.

Por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento de Hosunkamp

Decreta:

Art. 1º) - La entrega de subsidios de hasta \$500.- y la autorización de los mismos se hará mediante formulario de autorización de subsidios cuyo modelo forma parte del presente Decreto como fue I.

Art. 2º) - Los funcionarios autorizados a otorgar subsidios son el Presidente Municipal, Secretario Municipal y Director General Técnico Administrativo, previo V.º B.º de la Contaduría Municipal.

Art. 3º) - Regístrese, publíquese, archívese. -



GABRIEL A. FERRO

CARLOS L. ACEDO
INTENDENTE